









*Alorente 26 Sept 1891*

# DISCURSO

*R. - 18. 730*

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

*el dia 2 de Enero de 1824,*

POR EL EXCMO. SR. DON JOSÉ IGNACIO  
Alvarez Campana y Amat, de la Vega, Godarte,  
Montes de Oca, Fajardo, Oliveros y Luzena,  
Caballero Gran Cruz, de la Real y distinguida  
orden Española de Carlos III, y de la Real y  
Militar de S. Hermenegildo, profeso en el Or-  
den de Santiago, y de la Flor de Lis; &c. &c. &c.  
Capitan General del Egército y Reynos de Jaen,  
Granada y su Costa, Presidente de esta  
Real Chancillería &c. &c. &c.



GRANADA: POR DON MARIANO SAEZ.

# DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA.

el día 2 de Enero de 1824.

POR EL EXCMO. SR. DON JOSÉ IGNACIO  
Alvarez Campaña y Amat, de la Vega, Godarce,  
Mojos de Oca, Pajardo, Oliveros y Luena,  
Caballero Gran Cruz de la Real y distinguido  
orden Español de Carlos III, y de la Real y  
Militar de S. Hermenegildo, profesor en el Or-  
den de Santiago, y de la Flor de Lis; &c. &c. &c.  
Capitan General del Ejército y Reynos de Jaen,  
Granada y su Costa, Presidente de esta  
Real Chancilleria &c. &c. &c.

GRANADA: POR DON MARIANO SAIZ.

## SEÑORES.

**H**ablar á una Corporacion respetable por su sabiduría y alto caracter, sobre objetos que aunque le son familiares, han recibido de las circunstancias tintes y colores que los desfiguran y modifican, es un encargo para cualquiera difícil para mi dificilísimo. No es una época en que el largo uso de las Leyes hace llano el camino de administrarlas: no es aquella en que despues de muchas generaciones de paz y reposo se pueda repartir la Justicia á los pueblos sin que murmuren, no es en la que se ventilan derechos disputables entre particulares, ni en que la decision de los Tribunales pone fin á las contiendas mas porfiadas. Si estos tiempos felices nunca hubieran desaparecido, ó por fortuna estuviese restablecido el equilibrio político, yo me limitaría á exhortaros al

buen desempeño de vuestras sagradas obligaciones; y á encarecer las virtudes del Magistrado, no tanto para estímulo vuestro cuanto para daros gloria y gracias por las que profesais.

Pero una faz del todo nueva presentan los pueblos, nuevas costumbres, nuevos modos de pensar, nuevo sistema de existir, nuevas maneras de lograr y nuevo linage de crímenes por fruto de las alternativas y transitos de Gobierno. Me creo exento del error de los que juzgan que la especie humana se hace peor de dia en dia; pero me enseña la razon que las semillas del vicio se fecundan y desarrollan con funesta prontitud en tales circunstancias, sin cuyo concurso no germinarían. Porque si asi no fuese ¿qué diques opondríamos á la corrupcion si nuestra raza debia ser empujada al mal por una fuerza invencible? Fuera vano afan resistir el desorden, y la mas completa depravacion sería el desgraciado fruto complemento y oprovio de la naturaleza.

Este sistema impío y desesperado no es



por fortuna el de la filosofía, y no creó estériles los esfuerzos que hagamos en obsequio de la moral. Si Señores, los hombres han aprendido una muy equivocada en las alteraciones pasadas, y sus consecuencias llegan á estos dias. Un puñado de jornaleros empachando las plazas y calles decreta prisiones y muertes, unos pobres hidalgos sin virtud ni talentos toman por su cuenta á aquellas masas y osarán en su desvanecimiento pisar las Autoridades mas acatadas, tal vez unos Escribanos malevolos prestan su ministerio para estas empresas, ó unos Abogados desecho del foro, y escoria de su noble profesion, se erigen en oráculos y buscan en su mal aprendido arte las razones de legitimar los delitos. De aqui nuevas fortunas, de aqui nuevas esperanzas para unos y rezelos para otros; de aqui las discordias en las familias; de aqui las desconfianzas; de aqui el desaliento de los buenos y el abandono de su hacienda, y para usurparla los redoblados conatos de los malos. ¡Qué de calumnias, qué de perfidi-

dias, qué de traiciones!!! todo, todo se emplea en la esperanza de adquirir y mejorar de suerte, y aqui tenemos la causa general de la desmoralizacion y la fuente copiosa de crímenes desusados.

Cuán distante se hallan los que así piensan y obran, de las intenciones del Soberano!! Vos los conoceis ilustres Magistrados, haced que los pueblos lo toquen y palpén tambien, y en vuestras providencias dadles la regla y cánones de vivir y de hacerse acrehedores á las bondades de su Rey; que á fuerza de repetidas experiencias aprendan que no hay mérito sin virtud, que no hay virtud sino en la practica de los deveres que acada uno le impone su condicion: amar y ovedecer á S. M., ovedecer y respetar las Autoridades; respetar y observar las Leyes es el medio único de grangearse la pública estimacion. Cualquiera que intente otros caminos es un prevaricador de la sana moral y un enemigo del Rey. Enemigo he dicho y no me arrepiento, porque ¿en donde han visto estos tales que violando su justicia, per-

siguiendo al inocente, usurpando el ageno bien, maldiciendo, insultando á nombre y en desagravio del Rey se hacen prozelitos de aquellos mismos que se les supone vivos en su afecto? quieren establecer estos principios no porque los juzgan ciertos, sino porque intentan encubrir ó enoblecer sus venganzas con el augusto, con el grande y sagrado nombre del Rey, é invocándole al momento de cometer un delito esperan recompensas ó impunidad como los criminales que la encontraban abrazandose á la Estatua de Cezar.

Las Provincias de vuestra jurisdiccion esperan ver restablecida la buena doctrina, y se lo prometen de nuestro zelo y diligencia. Huirá el perverso, vivirá tranquilo el bueno, y la paz renacerá, el Rey tendrá la complacencia de oír las bendiciones de mil familias felices y de poseer sus afectos puros y sinceros no los mentidos y falsos de los hipocritas que tenían los malos, ya vengan con desnudez y desvergüenza, ya cubiertos ó disfrazados, y que vean sobre las plazas lebandados ca-

o dahlalos en donde espian sus delitos. Po-  
 -cos escarmientos bastan para el objeto de  
 -encaminar á los extraviados, de asegurar á los  
 tímidos y de reparar las costumbres agra-  
 -viadas. Los engañados entrarán en sus de-  
 -beres, y los engañadores enfrenarán sus  
 pasiones desvocadas temiendo hallar en su  
 carrera la ruina, no los aumentos que bus-  
 -caban.

No es mi animo provocar á un ri-  
 -gor excecivo cuando no lo reprobare la  
 Ley y la política, no seria aconsejado por  
 mi temperamento y carácter. En las cau-  
 -sas generales hayo la disculpa de muchos,  
 -pues en el ejemplo y tolerancia pasada fué  
 y mas bien que delito una desgracia haber  
 -naufragado en la borrasca que amenazó á  
 y las costumbres. Estas lo vuelvo á decir,  
 -en los Tribunales de Justicia ponen la  
 esperanza de restituirse á su primer can-  
 -don. No es necesario detenerme mas tiem-  
 -po para recomendar los objetos que aca-  
 -bo de recorrer no se si oportunamente,  
 y otros de no poca importancia reclaman un  
 lugar en este discurso y vuestra atencion

y cuidados.

La pureza de la administracion que está á cargo vuestro se empaña con el mas ligero soplo. No les basta á los Jueces obrar bien; es presiso que los que de algun modo prestan sus manos las tengan muy limpias, porque el altar donde los hombres colocan sus mas preciosos bienes exige Sacerdotes y Ministros de acrisolada pureza y providad. Las quejas repetidas contra la Administracion de Justicia, la rápida fortuna de algunos dependientes hacen sospechar un torpe y secreto manejo con mengua de vuestra reputacion. La injuria es grave y de naturaleza de no poderse olvidar. La maxima que á los hombres solo les conviene obrar bien sin cuidarse de las apariencias aunque de un célebre Filósofo tendria en nuestro caso una funesta aplicacion. Es por lo mismo urgentísimo averiguar los hechos para castigar á los criminales ó imponer silencio á los maldicientes. ¿Qué respeto podria considerarse esta corporacion, ó que confianza para que á ella vengán á consultar derechos

dudosos sino los determina la sabiduría ó antes los ahoga la codicia? ¿Cómo sus decisiones tendran fuerza de persuadir, formar reglas de obrar y sistema de Justicia si se mezcla el Oro corruptor de toda equidad? La vida, la hacienda, vuestro crédito estaria en continuas oscilaciones al compás de los tráficos de un mal Procurador y vuestra reputacion andaría en razon inversa del crédito de tan despreciables negociantes; la moral pública se vería sin asiento fijo y estable, y en este espantoso cuadro se demuestra con evidencia la necesidad de atender á un objeto de tanta entidad si con provecho queremos remediar los males que he tocado en la primera parte de este discurso.

Todo me lo prometo de vuestros desvelos, y el Rey tiene la misma confianza; no dudo que correspondereis á la que os dispensa. Con esa Toga venerable llevais la carga de tan fuertes obligaciones, consignadas estan en las Leyes, cuya lectura habeis oido y la Ley para el hombre de bien y público es un Dios.

Por lo demas Sres. ¿qué podré decir á unos barones graves acostumbrados á pesar las acciones humanas con rectitud? La difícil ciencia de sorprender la verdad, cuando va á escaparse embuelta entre mil horrores, el arte mas que humano de no perderse en los intrincados laverintos de un juicio, el genio divino que os hace penetrar, ver y escudriñar los giros y sinuofasidades del corazon, ¡cuánto honra vuestro saber, y cuantos victimas arrancó el mismo de los brazos de la perfidia y de la maldad!! ¡qué sería de la inocencia sin valimiento investida de contrarios astutos? ¡qué sería del justo, rudo en las malas artes, oprimido de falsos testigos, acometido de la venal elocuencia, enredado en la bien urdida calumnia de los ministros de las pasiones, sino hallase en vuestra fuerza su scorro y en vuestros talentos su defensa? Una imágen cruel me trae á la memoria mis antiguos riesgos, semejantes á los que he descripto de un inocente perseguido, y como experimentado en el mismo género de calamidad, aprendí á



compadecer á los desgraciados. Os ruego pues os suplico una y otra vez que examineis con escrupulosa atencion las causas criminales, no siempre las apariencias son seguros medios de juzgar, no siempre es tan malo el reo como se pinta, y acaso escondidos arcanos una vez revelados presentarian menos delincuente al reo acusado que al mismo acusador. Que es raro el Juez que no esté manchado del delito del reo, es sentencia que pone un Poeta en boca de Tito, y de que me aprovecho para recomendaros el detenimiento en unas circunstancias en que tan divididos andan los ánimos, y cuando los hombres se aborrecen con tanto encono que por perseguir á sus contrarios no olvidan ni aun las faltas de que ellos son culpables. El escritor que aseguró que los hombres naturalmente eran enemigos unos de otros, los consideró sin duda despues de una cruel revolucion en la que perdieron los sentimientos de piedad y virtud, pues en ningun otro cuadro pudiera hallar los tristes colores con que retrató nuestra privilegia-



da raza, sino en el de revueltas y desordenes. Sea lo que fuera de esta doctrina hay épocas que la hacen provable, y los Jueces incorruptibles é impasibles deben estar avisados de este fenomeno moral para no ser cómplices de los odios y crímenes del siglo infeliz en que viven.

Constancia Señores: el Rey guiará vuestros pasos; á él está reservado á cometer la grande empresa de dar nuevas leyes que vuelvan á encerrar los crímenes que ha largo tiempo fatigan su Reyno, y voz tendreis el honor de ayudarle en tan grande empresa, conservando presente para juzgar la maxima de Séneca de que *facilitas amoris, quam difficultas nocet.*

ACUERDO,

*HE DICHO.*

EL EXCM. S. DON JOSE IGNACIO ALVAREZ CAMPANA,

Y REGENTE

EL SR. DON FRANCISCO FERNANDEZ DEL PINO,

CRANADA

por D. Mariano Saez.

de las cosas en el de reventar y desor-  
 denes. Segun dize la doctrina  
 hay pocas que la hacen provable, y los  
 juces incorruptibles e imparciales deben es-  
 tar avisados de este fenomeno moral para  
 no ser cómplices de los odios y crime-  
 nes del siglo feliz en que vivimos. En  
 el Constanza Señores: el Rey Guaisnes  
 tras pasar a el esta reservado a el conser-  
 va la grande empresa de dar nuevas leyes  
 que vuelvan a encerrar los crímenes que  
 por largo tiempo sajan al Rey, y vos  
 tendreis el honor de ayudarle en tan gran-  
 del empresa, conservando presente para  
 juzgar la maxima de Seneca de que *faciles*  
*omnes, quam difficiles nocent* conser-  
 vando en las leyes el mismo en los contratos sus  
 teoricas. El *estipulo* no solo que de las  
 mantenidas *HE DICHO*, p. 6.º que sup  
 que a to el conser-  
 vando en el mundo de los  
 que a to el conser-  
 vando en el mundo de los  
 que a to el conser-  
 vando en el mundo de los

REAL ACUERDO

**MANIFIESTO**  
**DEL NUMERO DE PLEITOS**

Y EXPEDIENTES,

*CIVILES Y CRIMINALES,*

DESPACHADOS,

EN LA REAL CHACILLERIA  
*DE GRANADA*

en el año de 1823; y de los que existen en los  
Relatores, con expresion de las penas  
impuestas á los reos,

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL  
ACUERDO,

*SIENDO PRESIDENTE*

*EL EXCMO. Sr. DON JOSE IGNACIO ALVAREZ CAMPANA,*  
**Y REGENTE**

*EL SR. DON FRANCISCO FERNAMDEZ DEL PINO.*

GRANADA:

*por D. Mariano Saez.*

# MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES,

CIVILES Y CRIMINALES

DESPACHADOS,

EN LA REAL CHACILLERIA

DE GRANADA

en el año de 1823; y de los que existen en los  
Relatores, con expresion de las penas  
impuestas á los reos,

TOMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL

ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. SR. DON JOSE IGNACIO ALFARIZ CAMPANA,

Y REGENTE

EL SR. DON FRANCISCO FERNANDEZ DEL PINO.

GRANADA:

por D. Mariano Saez.

## REAL ACUERDO.

Expedientes Despachados.....	12006.
En Difi nitiva.....	218.
Informes Evacuados.....	2036.
TOTAL.....	12260.

### SALA PRIMERA CIVIL. RELATORES.

PLEITOS.	ATORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
<i>Subtanciados.</i>	19	24	16	59.
<i>De la vista...</i>	3	1	3	7.
<i>De Subcesion.</i>	3	4	3	10.
<i>Querellas.....</i>	0	2	1	3.
<i>Fuerzas.....</i>	0	1	2	3.
<i>Artículos.....</i>	2	2	4	8.
<i>Competencias..</i>	0	1	0	1.
	27	35	29	91.
 <i>Expedientes</i>				
<i>De pública....</i>	5	5	5	15.
<i>De Sala.....</i>	107	100	59	266.
	112	105	64	281
 <i>Total de pleitos y Expedientes. . . . .</i>				 372.
<i>Existentes.....</i>	<i>{ En los relatores para despachar en el año de 1824. }</i>		<i>Pleytos....</i> 4. <i>Expedientes</i> 7.	

REAL ACUERDO.

Expedientes Despachados... 1800d.	
En Dije nitiva..... 218.	
Informes Escuadros..... 803d.	
<u>TOTAL..... 1826d.</u>	

SALA PRIMERA CIVIL.  
RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>ATORGA.</u>	<u>MARTINEZ.</u>	<u>VALVERDE.</u>	<u>TOTAL.</u>
Substanciados. 19	24	16	29	29.
De la vista... 3	1	3	7	7.
De Subseccion. 3	4	3	10.	10.
Querrelas..... 0	2	1	3.	3.
Fuerzas..... 0	1	2	3.	3.
Articulos..... 2	2	4	8.	8.
Competencias.. 0	1	0	1.	1.
<u>27</u>	<u>32</u>	<u>29</u>	<u>91.</u>	

Expedientes

De publica... 2	2	2	12.
De Sala..... 107	100	59	266.
<u>112</u>	<u>102</u>	<u>64</u>	<u>281</u>

Total de pleitos y Expedientes..... 372.

Existentes..... }  
 para despachar }  
 En los relatores }  
 Pleitos... 4.  
 Expedientes 7.  
 en el año de 1824.

# SALA SEGUNDA CIVIL.

## RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>MONGE.</u>	<u>SANCHEZ.</u>	<u>SERNA.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>Substanciados..</i>	11	36	12	59.
<i>De la vista.....</i>	9	6	3	18.
<i>De Subcesion..</i>	9	0	0	9.
<i>Querellas.....</i>	0	1	5	6.
<i>Fuerzas.....</i>	5	4	1	10.
<i>Articulos.....</i>	3	0	0	3.
<i>Competencias...</i>	2	0	2	4.
	<u>39</u>	<u>47</u>	<u>23</u>	<u>109.</u>

### *Expedientes.*

<i>De pública.....</i>	7	18	15	40.
<i>De Sala.....</i>	22	300	26	348.
	<u>29</u>	<u>318</u>	<u>41</u>	<u>388.</u>

*Total de Pleitos y Expedientes..... 497.*

*Existentes.....* { *En los Relatores*  
*para despachar en* } Pleitos.. ..... 5.  
*el año de 1824.* } Expedientes. 10.

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES

<u>PLEITOS</u>	<u>MONTE</u>	<u>SANCHEZ</u>	<u>SERRA</u>	<u>TOTAL</u>
Substanciados..	11	36	12	59.
De la vista....	9	6	3	18.
De Subseccion..	9	0	0	9.
Querrelas.....	0	1	2	6.
Fuercas.....	2	4	1	10.
Articulos.....	3	0	0	3.
Competencias...	2	0	2	4.
	<u>39</u>	<u>47</u>	<u>23</u>	<u>109.</u>

Expedientes.				
De publica.....	7	18	12	40.
De Sala.....	22	300	26	348.
	<u>29</u>	<u>318</u>	<u>41</u>	<u>388.</u>

Total de Pleitos y Expedientes..... 497.

Existentes..... } En los Relatores  
 para despachar en } Pleitos..... 5.  
 Expedientes. 10. }  
 (el año de 1874.)



# SALA TERCERA CIVIL,

## RELATORES.

<u>PLEITOS.</u>	<u>MENDEZ.</u>	<u>INFANTE.</u>	<u>CAGIGAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>Substanciados..</i>	25	54	24	103.
<i>De la vista....</i>	7	6	8	21.
<i>De Subcesion..</i>	1	1	0	2.
<i>Querellas.....</i>	3	4	4	11.
<i>Fuerzas.....</i>	1	3	2	6.
<i>Articulos.. ..</i>	2	4	0	6.
<i>Competencias...</i>	0	0	1	1.
	<u>39</u>	<u>72</u>	<u>39</u>	<u>150.</u>
 <i>Expedientes.</i>				
<i>De pública.....</i>	6	3	6	15.
<i>De Sala.....</i>	122	150	124	396.
	<u>128</u>	<u>153</u>	<u>130</u>	<u>411.</u>

*Total de Pleitos y Expedientes..... 561.*

<i>Existentes.....</i>	{ <i>En los Relatores</i> <i>para despachar en</i> <i>el año de 1824.</i> }	Pleitos..... 4. Expedientes.. 7.
------------------------	---	-------------------------------------

SALA TERCERA CIVIL

RELATORES

<u>PLEITOS.</u>	<u>MENDES.</u>	<u>INFANTE.</u>	<u>CACICAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
Substanciados..	25	24	24	103.
De la vista...	7	6	8	21.
De Subseccion..	1	1	0	2.
Querrelas.....	3	4	4	11.
Fuerras.....	1	3	2	6.
Articulos.....	2	4	0	6.
Competencias...	0	0	1	1.
	<u>39</u>	<u>72</u>	<u>39</u>	<u>150.</u>

De publica.....	6	3	6	13.
De Sala.....	122	150	124	396.
	<u>128</u>	<u>153</u>	<u>130</u>	<u>411.</u>

Total de Pleitos y Expedientes..... 261.

Existentes..... para despachar en } En los Relatores  
 Expedientes.. 7 } Pleitos..... 4  
 el año de 1824.



## SALA CUARTA CIVIL.

## RELATORES

<u>PLEITOS.</u>	<u>LILO.</u>	<u>ALONSO.</u>	<u>AGUILA.</u>	<u>TOTAL.</u>
Substanciados..	31	18	42	91.
De la vista....	1	0	2	3.
De Subcesion..	0	0	2	2.
Quereñas.....	2	1	1	4.
Fuerzas.....	0	0	0	0.
Competencias..	0	0	0	0.
	<u>34</u>	<u>19</u>	<u>47</u>	<u>100.</u>

Expedientes.				
De pública.....	12	0	13	25.
De Sala.....	140	91	112	343.
	<u>152</u>	<u>91</u>	<u>125</u>	<u>368.</u>

Total de Pleitos y Expedientes..... 468.

Existentes..... }  
 En los Relatores } para despachar en }  
 el año de 1824. } Expedientes.. 4. } Pleitos..... 2.

# SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

## RELATORES.

<u>CAUSAS.</u>	<u>JIMENO.</u>	<u>CASES.</u>	<u>LUQUE.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>De muerte.....</i>	60	56	72	188.
<i>De robos.....</i>	74	66	68	208.
<i>De heridas.....</i>	56	74	80	210.
<i>De uso de arm..</i>	39	42	0	81.
<i>De incontinenc.</i>	11	12	6	29.
<i>De var.<sup>s</sup> exc.s</i>	39	48	52	139.
	<u>279</u>	<u>298</u>	<u>278</u>	<u>855.</u>

*Expedientes.*

<i>De la Sala</i>	}	<u>316</u>	<u>517</u>	<u>370</u>	<u>1203.</u>
<i>y pública..</i>					

*Total de Causas y Expedientes.....* 2058.

<i>Existentes.....</i>	}	<i>En los relatores para despachar en el año de 1824.</i>	<i>Causas.....</i> 12.
			<i>Expedientes</i> 28.

## REOS CONDENADOS.

*A muerte.....* 0.

*A galeras, arcenales y presidio.* 82.

*A las armas y marina.....* 0.

*A cárceles, hospicios y destierro.* 11.

*A privacion y suspencion de oficio..* 6.

99.

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

RELATORES

<u>CAUSAS.</u>	<u>JIMENO.</u>	<u>CASAS.</u>	<u>LUQUE.</u>	<u>TOTAL.</u>
De muerte....	60	56	75	188.
De robos.....	74	66	68	208.
De heridas....	56	74	80	210.
De uso de arm.	39	42	0	81.
De incontinencia	11	12	6	29.
De car. exc. 39	39	48	52	139.
<u>279</u>	<u>298</u>	<u>278</u>		<u>855.</u>

Expedientes.

De la Sala }  
y pública. }

316	317	370	1203.
Total de Causas y Expedientes..... 2058.			
Existentes..... } En los relatores } para despachar } Causas..... 12. } Expedientes 28. } en el año de 1824.			

REOS CONDENADOS.

A muerte.....	0.
A galeras, arcenes y presidio.	82.
A las armas y marina.....	0.
A cárceles, hospicios y destierro.	11.
A privacion y suspension de oficio.	6.
<u>99.</u>	

# SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

## RELATORES.

<u>CAUSAS.</u>	<u>ANDREO.</u>	<u>HUERTA.</u>	<u>TOTAL.</u>
<i>De muerte.....</i>	35	38	73.
<i>De robos.....</i>	57	68	125.
<i>De heridas....</i>	39	44	83.
<i>De uso de arm.</i>	30	20	50.
<i>De incontinenc.</i>	6	5	11.
<i>De var.<sup>s</sup> exc.<sup>s</sup></i>	85	94	179.
	<u>252</u>	<u>269</u>	<u>521.</u>

<i>Expedientes.</i>			
<i>De Sala y } pública..... }</i>	<u>644</u>	<u>702</u>	<u>1346.</u>

*Total de Causas y Expedientes.....* 1867.

<i>Existentes.....</i>	<i>} En los Relatores para despachar en el año de 1824. }</i>	<i>Causas....</i> 18.
		<i>Expedient.<sup>s</sup></i> 30.

## REOS CONDENADOS.

*A muerte.....* 0.

*A galeras, arcenales y presidio.* 275.

*A las armas y marina.....* 0.

*A cárceles, hospicio y destierro.* 180.

*A privacion y suspencion de oficio.* 2.

457.

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

CAUSAS.	ANDREO.	HUERTA.	TOTAL.
De muerte.....	35	38	73.
De robos.....	57	68	125.
De heridas....	39	44	83.
De uso de arm.	30	20	50.
De incontinenc.	6	5	11.
De var. excs.	85	94	179.
	<u>252</u>	<u>269</u>	<u>521.</u>

Expedientes.	De Sala y publica.....	Total de Causas y Expedientes.....
644	702	1346.
Total de Causas y Expedientes..... 1867.		
Existentes..... para despachar en el año de 1824.		
Expedientes 30.	Causas... 18.	

REOS CONDENADOS.

A muerte.....	0.
A galeras, arcabuzes y presidio.	275.
A las armas y marina.....	0.
A cárceles, hospicio y destierro.	180.
A prision y suspension de oficio.	2.



# RESUMEN GENERAL.

## SALAS CIVILES.

DESPACHADOS.

EXISTENTES.

	PLEITOS. EXPEDIENTES. TOTAL.		PLEITOS. EXPEDIENTES. TOTAL.			
Sala 1. <sup>a</sup>	91	281	372	4	7	11.
Sala 2. <sup>a</sup>	109	386	497	5	10	15.
Sala 3. <sup>a</sup>	150	411	561	4	7	11.
Sala 4. <sup>a</sup>	100	368	468	2	4	6.
En las 4.	450	1446	1898	15	28	43.

## SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1. <sup>a</sup>	855	1203	2058	12	28	30.
Sala 2. <sup>a</sup>	521	1346	1869	18	30	48.
En las 2.	1376	2549	3927	30	58	78.

En el Real Acuerdo y seis Salas.

Total despachado... 72083. Total existentes. 121.  
Reos destinados por las Salas del Crimen... 556.

*NOTA.* No se comprende en este manifiesto el respectivo á la Sala de Hijos-Dalgos por no haberse despachado asunto alguno de propiedad recibimento ó continuation; habiendolo sido solamente dos recursos para diligencia.

## RESUMEN GENERAL

## SALAS CIVILES

EXISTENTES		DESPACHADOS	
11.	7	91	281
13.	10	109	386
11.	7	150	411
6.	4	100	368
43.	28	450	1446
TOTAL		TOTAL	
43.	28	450	1446

## SALAS DEL CRIMEN.

30.	28	1203	2058
48.	30	1346	1869
78.	58	2549	3927

En el Real Acuerdo y seis Salas

Total despachado... 73083. Total existentes. 121.  
Reos destinados por las Salas del Crimen... 556.

NOTA. No se comprende en este manifesto el respectivo á la Sala de Hijos-Dárgos por no haberse despachado asunto alguno de propiedad recibimiento ó continuación; habiéndolo sido solamente dos recursos para dilación; habiéndolo sido solamente dos recursos para dilación.







